



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



RESOLUCIÓN N°. 83-09-2026

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL N°. CI-004-09-2026, DENOMINADO: "CONSULTORÍA PARA TEMAS DE COMERCIO INTERNACIONAL E INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El Secretario Administrativo para la Gestión Financiera, de la Presidencia de la República, en uso de las facultades que le confieren: el **Acuerdo Presidencial N°. 152-2025**, aprobado el veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 175, del día veinticuatro de septiembre, del año dos mil veinticinco; la "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" (Ley N°. 290), publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 102, del 3 de junio del año 1998 y sus reformas; su Reglamento y reformas; la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley N°. 1238) y su Reglamento.-

CONSIDERANDO:

I

Que la Administración Pública centralizada, descentralizada o desconcentrada sirve con objetividad a los intereses generales y está sujeta en sus actuaciones a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, honradez, economía, publicidad, jerarquía, coordinación, participación, transparencia y una buena administración, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.-

II

Que es deber de la Administración Pública, garantizar el debido proceso, en cada una de las actuaciones administrativas, particularmente en los procedimientos de Contratación; seleccionando a los oferentes que cumplen con los requerimientos

1

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



señalados en las invitaciones o pliegos de bases y condiciones, según corresponda; con la finalidad de asegurar, la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados; todo conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley N°. 1238).-

III

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante la **Resolución N°. 81-09-2026**, dictada el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiséis, para calificar y evaluar las ofertas en el procedimiento de la modalidad de Concurso de Consultoría Individual **N°. CI-004-09-2026**, denominada: "**Consultoría para Temas de Comercio Internacional e Integración Económica para la Presidencia de la República**", ha presentado su informe con la Recomendación para la Adjudicación de la Contratación, recibido por esta Autoridad, el día veintidós de septiembre del año dos mil veintiséis, todo con fundamento en los artículos 53, y 60 de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley N°. 1238); y artículo 30, inciso e), de su Reglamento.-

IV

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta presentada, evaluada y recomendada, cumple con las calificaciones y demás requisitos estipulados en el documento base, de la modalidad de Concurso de la Consultoría Individual **N°. CI-004-09-2026**, denominada: "**Consultoría para Temas de Comercio Internacional e Integración Económica para la Presidencia de la República**"; habiéndose procedido conforme al artículo 60, de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley N°. 1238).-

V

Que la Consultoría Individual, consiste en: Consultoría para Temas de Comercio Internacional e Integración Económica para la Presidencia de la República; todo de conformidad con los TDR y la oferta.-

2

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



VI

Que de conformidad con el artículo 60, tercer párrafo, de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley N°. 1238); esta Autoridad debe adjudicar la Consultoría Individual N°. **CI-004-09-2026**, denominada: **"Consultoría para Temas de Comercio Internacional e Integración Económica para la Presidencia de la República"**, mediante Resolución motivada, a más tardar dos días hábiles después de haber recibido el Dictamen de recomendación por parte del Comité de Evaluación.-

POR TANTO:

De conformidad a las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial N°. 152-2025, aprobado el veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 175, del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco; la "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" (Ley N°. 290), publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 102, del 3 de junio del año 1998 y sus reformas, su Reglamento y reformas; la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley N°. 1238), publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 35, del 21 de febrero del año 2025; y su Reglamento, Decreto Presidencial 07-2025, publicado en La Gaceta N°. 83, del 12 de mayo del año 2025; esta autoridad;

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la evaluación y recomendación presentada por el Comité de Evaluación, de la modalidad de Concurso de la Consultoría Individual N°. **CI-004-09-2026**, denominada: **"Consultoría para Temas de Comercio Internacional e Integración Económica para la Presidencia de la República"**, todo conforme a la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley N°. 1238) y su Reglamento.-

SEGUNDO: **Adjudicar**, la modalidad de Concurso de la Consultoría Individual N°. **CI-004-09-2026**, denominada: **"Consultoría para Temas de Comercio Internacional e**

3

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Integración Económica para la Presidencia de la República", al oferente: **"Solorzano Delgadillo Orlando Salvador"**, por el valor ofertado de: **Un millón doscientos once mil novecientos quince córdobas con 04/100 (C\$1,211,915.04)**, por ser única oferta y cumplir con las calificaciones y demás requisitos estipulados en el Documento Base.-

Que el valor de la adjudicación **(C\$1,211,915.04)**, se encuentra dentro del valor presupuestado en la línea **PAC 2026-005001-000087 (C\$1,211,916.00)**; todo conforme al Dictamen de Evaluación y Recomendación, que se adjunta a esta Resolución y a los artículos 29, numeral 5); 45 numeral 3), 53, 54 y 60, tercer párrafo, de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley N°. 1238); y los artículos 30, inciso e); 86 y 90 de su Reglamento.-

TERCERO: El Consultor adjudicado, deberá presentarse a las oficinas de la División de Adquisiciones, ubicadas en el edificio de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, que sita en la Avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, para la firma del correspondiente Contrato, **el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis (29/09/2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, el que tendrá una vigencia de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, contados a partir del día **ocho de octubre del año dos mil veintiséis al siete de octubre del año dos mil veintisiete (08/10/2026 - 07/10/2027)**.-

CUARTO: El Consultor, deberá dar inicio y ejecutar el servicio adjudicado, a partir del **ocho de octubre del año dos mil veintiséis al siete de octubre del año dos mil veintisiete (08/10/2026 - 07/10/2027)**, conforme lo establecido en la Orden de Compra, los TDR y la oferta; debiendo el Consultor adjudicado, coordinar todas las recomendaciones técnicas que le oriente el Administrador de Contrato; todo conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado (Ley N°. 1238) y su Reglamento.-

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



QUINTO: De conformidad con el artículo 90, inciso e), del Reglamento de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley N°. 1238), se designa como Administrador de Contrato, al Responsable de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la División de Recursos Humanos, quién será el encargado de dar seguimiento al cumplimiento del Contrato y ejecución de la Orden de Compra; así como recibir el Servicio de Consultoría adjudicado, a entera satisfacción, en la fecha, lugar y plazo establecido; todo conforme a la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley N°. 1238) y su Reglamento.-

SEXTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contrataciones (SISCAE), sin perjuicio de otras formas y medios de publicación establecidos, y comuníquese a quien corresponda, todo conforme a la "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley N°. 1238) y su Reglamento.-

En la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.-

47/19 VIVA SANDINO, 2026
ADELANTE, CON DIOS
EN ALEGRÍA Y UNIÓN, POR MÁS VICTORIAS
TRABAJO, PAZ, SEGURIDAD, PROSPERIDAD
VIVA EL FRENTE, VIVA LA REVOLUCIÓN !
SIEMPRE MÁS ALLÁ, TOD@S JUNT@S
Y TOD@S SOMOS DANIEL ! 47/19 Y MÁS

Francisco Javier Treminio García

Secretario Administrativo para la Gestión Financiera

Presidencia de la República

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
Despacho del Secretario Administrativo para la Gestión Financiera
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfono: 2228-7505